

anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7. Bolsa de trabajo.

Con los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase oposición y hayan comparecido a la entrevista curricular se constituirá una Bolsa de Trabajo para atender futuras necesidades de personal temporal o interino, en la que figurarán por el orden resultante de las puntuaciones obtenidas de mayor a menor. La referida Bolsa, que derogará cualquier otra que estuviese en vigor en esta categoría, funcionará con carácter rotatorio, de tal forma que, a aquellos que hayan finalizado un contrato de trabajo o a aquellos a los que habiéndosele ofrecido un contrato de trabajo renuncien al mismo, pasarán al último lugar de la misma. En caso de que el aspirante a quien corresponda no pueda ser contratado por no cumplir los requisitos de la correspondiente modalidad contractual, se respetará su puesto en la bolsa y le será ofrecida la siguiente contratación si reúne los requisitos para la misma.

Las contrataciones que se efectúen para cubrir plazas con carácter de interinidad por vacante, serán ofertadas por riguroso orden de puntuación, independientemente del orden en que se estén efectuando las contrataciones temporales anteriormente referidas.

8. Norma final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/92, de 26 de noviembre

ANEXO 1

T E M A R I O

Materias de Carácter General

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

2. La organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

3. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. La Administración Local. La Administración Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas. La constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias. Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. El Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes territoriales. La autonomía Local.

6. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales. Las Entidades de ámbito Territorial inferior al municipal.

7. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: Especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local; Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación.

8. El personal al servicio de la Administración Pública.

9. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: De oficio y en vía de recurso administrativo.

10. El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.

11. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

12. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actos y certificados de acuerdos.

Materias Específicas

13. Servicios Sociales. Evolución histórica. Conceptos.

14. Ley de Servicios de Andalucía. Competencias y participación.

15. Los Servicios Sociales en la Ley de Bases de Régimen Local.

16. Estructura administrativa en Acción Social en España. Plan concertado.

17. Estructura organizativa del Patronato Municipal para Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Estatutos.

18. Servicios Sociales Comunitarios. Concepto, objetivos. Mapa de Servicios Sociales.

19. Distribución de competencias en materia de Servicios Sociales a nivel Estatal, Autonómica y Local.

20. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales. La ofimática: En especial el tratamiento de textos y las bases de datos.

Dado en Vélez-Málaga, 26 de octubre de 2004.- El Presidente, Antonio Souvirón Rodríguez.

SDAD. COOP. AND. UNION OLEICOLA DE CAMBIL

ANUNCIO de fusión. (PP. 3791/2004).

Anuncio del acuerdo de fusión por absorción de la Sociedad Cooperativa Andaluza «Unión Oleícola de Cambil», a la Sociedad Cooperativa Andaluza «Señor del Mármol», de Cambil.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley 2/99, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, modificada por la Ley 3/2002, de 16 de diciembre, y de los Estatutos de la Sociedad Cooperativa Andaluza «Unión Oleícola de Cambil», la Asamblea General Extraordinaria de la S.C.A. «Unión Oleícola de Cambil», celebrada el 26 de junio de 2004, ha acordado por mayoría superior a 2/3 de los asistentes, la fusión por absorción con la S.C.A. «Señor del Mármol», con efectos contables desde el día de su inscripción en el Registro de Cooperativas de Andalucía.

Lo que se comunica para cuantos estén interesados, a tenor de lo establecido en la Ley 2/99, de 31 de marzo, y la Ley 3/2002, de 16 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Cambil, 30 de junio de 2004.- El Presidente, José Antonio Martos Ramos.

SDAD. COOP. AND. OLIVARERA SAN ISIDRO

ANUNCIO de fusión. (PP. 3789/2004).

Sociedad absorbente: Almazara San Agustin, S.C.A.
Sociedad absorbida: S.C.A. Olivarera San Isidro.

De conformidad con el art. 106.2 Ley Soc. Coop. And. se hace público que las Asambleas Generales Extraordinarias de socios de las Cooperativas Almazara San Agustin, S.C.A. y S.C.A. Olivarera San Isidro, con domicilio ambas en Fuente Tójar (Córdoba) la primera en la calle Positillo, 7 y la segunda en la Plaza de la Fuente, 1, de dicha localidad, celebradas en segunda convocatoria, el día 6 de noviembre de 2004, aprobamos la fusión por absorción con transmisión en bloque del patrimonio de la sociedad absorbida que quedará disuelta

sin liquidación, así como los balances de fusión de fecha 30 de septiembre de 2004.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes, en la fusión a obtener del texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse al presente acuerdo, y a los socios disconformes del derecho a separarse de su Cooperativa (art. 106 Ley Soc. Coop. And.).

Fuente Tójar, 8 de noviembre de 2004.- El Presidente de la Almazara San Agustin, S.C.A., Juan Antonio González González. Fuente Tójar, 8 de noviembre de 2004.- El Presidente de la S.C.A. Olivarera San Isidro, Francisco Gutiérrez Sánchez.
